



RESOLUCIÓN 13/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes de abril del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 13/2026** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/0833/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de abril del año 2026, suscrito por la Lic. Andrea Lilliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$635,514.22 (Seiscientos treinta y cinco mil quinientos catorce pesos 22/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Andrea Lilliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/0833/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de abril del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$635,514.22 (Seiscientos treinta y cinco mil quinientos catorce pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición, toda vez que se requiere contar con un servicio de calibración para la correcta lectura de los 174 equipos de alcoholímetros marca Dräger, modelos 6820 y 6810, con los que cuenta el área de Alcoholimetría de la Comisaría Vial. Estos equipos de medición permiten detectar los niveles de alcohol en el organismo de una persona tras la ingesta de bebidas embriagantes, con la finalidad primordial de prevenir accidentes viales y salvaguardar la integridad de la ciudadanía. En ese sentido, resulta indispensable que dichos dispositivos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante la calibración periódica y los ajustes necesarios en sus sistemas de medición, a fin de garantizar resultados precisos, confiables y conforme a la normatividad aplicable.

Dado que la empresa de la que se habla en el presente es el único distribuidor autorizado en México para:

- Presentar ofertas y ejecutar Mantenimientos Preventivos y Correctivos.
- Suministrar partes y consumibles
- Ejecutar Entrenamientos técnicos para equipos fabricados por Dräger Safety AG & KGaA.

Así mismo cuenta con el soporte por parte del fabricante en relación, a refacciones y consumibles, contando con los requerimientos para ejecutar las actividades antes mencionadas.

Los mantenimientos preventivos y correctivos así como calibración actualmente cubren las necesidades del Gobierno de Jalisco para la medición exacta y confiable de las pruebas realizadas a los ciudadanos conductores.

Asimismo, se hace constar que la empresa Draeger Safety, S.A. de C.V. cuenta con el licenciamiento exclusivo para la comercialización, mantenimiento y servicios especializados de los equipos de la marca Dräger en territorio nacional, en virtud del Acuerdo de Distribución celebrado con la empresa Dräger Safety AG & Co. KGaA, Alemania, lo cual se acredita mediante la Carta de Distribución Exclusiva con número de referencia 1997/13/ff-de de fecha 02 de noviembre de 2023.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS"** por un monto de **\$635,514.22 (Seiscientos treinta y cinco mil quinientos catorce pesos 22/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Brandon Josué Isaí Valenzuela Ocegueda

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco